



DECRETO Nº 1780

TEMUCO, 12 OCT. 2018

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                   |                               |            |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| Nombre : BENJAMIN NICOLAS RIVERA ZAPATA   |                                   | Rut :                         |            |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:  |                                   |                               |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul> |                                   |                               |            |
| Monto Total   | \$ 984.000.-                      |                               |            |
| Fecha Inicio  | 01.09.2018                        | Fecha Término                 | 09.09.2018 |
| Imputación  | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" |                               |            |
| Centro Costo  | 32.02.00                          | Nombre: Programa SAR Labranza |            |

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$984.000.- (novecientos ochenta y cuatro mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVARSE.



JUAN NAVARRO NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVT/MSR/CV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



6024/03.10.18